

DECLARACION PUBLICA

EL GOBIERNO HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DEFENSA DEL REO VASILY CARRILLO, AL SEÑOR FISCAL MILITAR AD-HOC QUE LO PROCESA EN LA CAUSA ROL 1919-86. DICHA SOLICITUD TUVO POR OBJETO OBTENER LA AUTORIZACION JUDICIAL, PARA QUE EL REO PUDIERA ASISTIR A LAS EXEQUIAS DE SU PADRE DON ISIDORO CARRILLO TORMERIA.

EN EL DIA DE AYER, SIENDO LAS 17:30 HORAS, EL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE, HA RECIBIDO EL OFICIO N° 90 EMANADO DE LA FISCALIA MILITAR AD-HOC, EN EL CUAL DICHO TRIBUNAL COMUNICA SU DECISION DE AUTORIZAR AL SEÑOR CARRILLO PARA QUE CONCURRA A LOS FUNERALES DE SU PADRE, LOS QUE SE LLEVARÁN A EFECTO EN LA VIII REGION; CONDICIONANDO ESTA AUTORIZACION A QUE GENDARMERIA DE CHILE, "CUENTE CON LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PROCESADO", AGREGANDO QUE ELLA SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

EN EL MISMO OFICIO, EL SEÑOR FISCAL SEÑALA QUE DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE EL REO HA MANIFESTADO PUBLICAMENTE SU INTENCION DE OBTENER LA LIBERTAD POR CUALQUIER MEDIO, RECORDANDO DE PASO LA FUGA MASIVA DE PRESOS OCURRIDA EN ENERO PASADO.

LUEGO DE UN ANÁLISIS FUNDADO DE LA SITUACIÓN ANTES DESCRITA, EN ESPECIAL DE LOS CONDICIONAMIENTOS IMPUESTOS POR EL SEÑOR FISCAL, DE LOS INFORMES NEGATIVOS DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES, DE LA IMPOSIBILIDAD DE GARANTIZAR UNA PRESENCIA DIGNA DEL REO Y DE LA DIFICULTAD DE ASEGURAR TANTO LA INTEGRIDAD DEL SEÑOR CARRILLO COMO LA TRANQUILIDAD DE LA COMUNIDAD, SE HA DECIDIDO POR PARTE DE LOS MINISTERIOS QUE SUSCRIBEN, QUE NO ES POSIBLE, POR AHORA, PROCEDER AL TRASLADO DEL REO VASILY CARRILLO A LA VIII REGIÓN.

SANTIAGO, 17 DE JULIO DE 1990.

MINISTERIOS DEL INTERIOR Y JUSTICIA

100000 - 110000 - 120000